



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MPJ/A

Julcán, 02 de Abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado con fecha 27 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la referida Ley, establece que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales es ejercer una labor de coordinación y supervisión de las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario como medida de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el día 15 de marzo del 2020, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, por el término de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020, disponiéndose la inmovilización social obligatoria de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado con fecha 27 de marzo del 2020, se han establecido medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19; así, a través de su artículo 2°, se ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para lo cual ha efectuado transferencias económicas a las municipalidades;

César Vallejo Nro. 100 Julcán

www.munijulcan.gob.pe
gerencia_mpj@munijulcan.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que, para tal finalidad, se ha efectuado una transferencia de recursos a favor de diversos Gobiernos Locales, entre ellos la Municipalidad Provincial de Juliaca;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al funcionario **Marcos Mauro Benites Castro**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Juliaca, como responsable de brindar la información requerida al INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil, y demás organismos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución al servidor designado y a las demás oficinas correspondientes, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
[Firma]
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE